



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 -2023-A-MDT.

Tinta, 23 de enero del 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA- PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 013-MDT/SGDS/ELLC-2023, de fecha 23 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana, asimismo señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la referida Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que el comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector Público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel Distrital. Cuenta con una Secretaria Técnica.

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN- Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el CODISEC cuenta con una secretaria técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contara con profesionales, personal Técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba, asimismo establece que esta municipalidad determina el órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, mediante Informe N° 013-MDT/SGDS/ELLC-2023, de fecha 23 de enero de 2023, proveniente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, mediante el cual solicita el reconocimiento de los miembros integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana - CODISEC y designación del Secretario Técnico del CODISEC-Tinta, mediante resolución de alcaldía correspondiente al año 2023.



Que, mediante acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Tinta, de fecha 12 de enero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, convoca a las autoridades en el ámbito del distrito de Tinta, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, procediéndose a la Instalación y Juramentación de los miembros integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana - CODISEC.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a los Miembros Integrantes del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TINTA - CODISEC 2023, según el siguiente detalle:

N°	MIEMBROS DEL COMITE	CARGO	INSTITUCION QUE REPRESENTAN
1	Abg. BERNABE CCASA CCASA	Presidente del Comité	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta
2	PNP. JUVENAL L. ARAGON VILLAMARIN.	Miembro del Comité	Jefe del Puesto Policial de Tinta.
3	Dr. WILBER HUARALLA TITO	Miembro del Comité	Representante de Poder Judicial de Tinta.
4	Prof. ROLANDO TITO CONTRERAS	Miembro del Comité	Coordinador de la Red Educativa Tinta
5	Lic. ERIKA ARAUJO CAYO	Miembro del Comité	Jefe del Centro de Salud de Tinta



**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a la Prof. ELENA LLALLA CUSI, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, como **SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TINTA - CODISEC 2023**, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo lo amerita, debiendo asumir sus funciones conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE y NOTIFIQUESE**, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tinta, para las coordinaciones necesarias ante las entidades públicas y privadas, así como a las instancias administrativas correspondientes de esta comuna Distrital que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que contravenga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
  
Abg. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI/40112777  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
CANCHEC - CUSCO  
  
Abg. Sharai Sulcañana Mamani  
DNI: 72697414  
SECRETARIA GENERAL